



## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la posibilidad de destinar el superávit presupuestario refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales positivo a la reducción de deuda, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso por esta entidad, llevar a cabo, una modificación de créditos n.º C28/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, por lo que,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit.

**SEGUNDO.** Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

**TERCERO.** Que por el Interventor se informe sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder llevar a cabo dicha modificación de créditos para la aplicación del superávit presupuestario con el fin de amortizar deuda y el importe a destinar a dicho fin.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	66GBJciYtyAhnOvN9RRdXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	24/10/2019 10:24:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/66GBJciYtyAhnOvN9RRdXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/66GBJciYtyAhnOvN9RRdXg==</a>		

